



Nº EXPEDIENTE
COE-CCC-CP-2021-0004.
Nº DOCUMENTO
COE-CCC-CP-2021-0004.

**CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS
(COE)**

ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE), A TRAVÉS DEL CUAL SE PONDERAN LAS CONSIDERACIONES Y SUGERENCIAS REALIZADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, EN CUANTO A QUE SEAN COLOCADOS LOS NOMBRES Y CARGOS ESPECIFICOS, DE LOS PERITOS EVALUADORES, EN EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE BIENES Y SERVICIOS NO. COE-CCC-CP-2021-0004, QUE REALIZA ESTE CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), siendo las una (01:00 p.m.) hora de la tarde, nos hemos reunido en el Salón Político del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, ubicado en la calle Pepillo Salcedo esquina Ortega y Gasset, Plaza de la Salud; Distrito Nacional. El Presidente y Coordinador del Comité de Compras, Coronel, **EDILBERTO GONZALEZ VILLALONA**, (E.R.D.) dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Número No. 001-1650347-5"; **Encargado del Depto. Administrativo y Financiero**, Mayor Contador, **Lic. ERICK ANTONIO FÉLIZ FÉLIZ, ERD.**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, uno, uno, tres, uno, ocho, uno, siete, guion, seis (001-1131817-6); **Consultora Jurídica**, **Licda. ALINA GUZMÁN HUMA**, dominicana, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, uno, seis, ocho, cuatro, nueve, siete, uno, guion, dos (001-1684971-2); **Encargado del Departamento de Planificación**, **Lic. CARLOS MANUEL PAULINO CARDENAS**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, cero, uno, uno, dos, cuatro, cuatro, seis, guion nueve (001-0112446-9), y el **Representante Acceso a la Información (RAI)**, **Lic. LUIS RAFAEL ÁLVAREZ BÁEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, uno, ocho, siete, ocho, nueve, seis, seis, guion, ocho (001-1878966-8); de conformidad con la convocatoria que les fuera hecho al efecto por la presidenta del comité. Antes de dar inicio a la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban todos presentes se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto, según las consideraciones relativas a los hechos y al derecho, a saber: **SOBRE LAS ACTUACIONES QUE DEBERAN FORMALIZARSE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO:**

CONSIDERANDO: A que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de Agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) establece: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:*

- 1. La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2. La aprobación de los pliegos de condiciones;*
- 3. La calificación de proponentes en los procesos en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia;*
- 4. Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas;”*

CONSIDERANDO: A que el artículo 60 del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentiva del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: *“De los actos administrativos. Además de las actualizaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que estos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”.*

CONSIDERANDO: A que el artículo 16, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece: *“Los procedimientos de selección a los que se sujetaran las contrataciones son: ... 4) Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.*

CONSIDERANDO: A que el artículo 47 del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*

CONSIDERANDO: A que el artículo 36, párrafo I, del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: *“Sera responsabilidad del comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que*

elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: Que el Centro de Operaciones de Emergencias (COE), debe de garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben de apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: A que el artículo 71, del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: “La designación de los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias, cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas”.

VISTO: El correo electrónico enviado por el Departamento de Monitoreo Preventivo de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Estado, de fecha 18 de agosto del año 2021, correspondiente al proceso No.COE-CCC-CP-2021-0004, referente a la designación de los peritos.

POR LOS MOTIVOS antes expuestos el Comité se sometió a la deliberación y;

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAN como peritos evaluadores del procedimiento al Encargado de Compras, **Lic. Fernando Manuel Feliz**, conjuntamente con el **Lic. Bienvenido E. Rodríguez**, Encargado de Recursos Humanos, para que conjuntamente con éste Comité de Compras, realicen todas las evaluaciones de las propuestas que serán recibidas en el proceso de Comparación de Precios marcado con el No.COE-CCC-CP-2021-0004.

SEGUNDA: ORDENA a la Unidad de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento de Comparación de Precios, conforme la normativas y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

TERCERO: ORDENA a la Unidad de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en los portales del Centro de Operaciones de Emergencias (COE) www.coe.gob.do y el Portal Trasnacional.



No habiendo nada más que tratar y después de ofrecérsele el turno a los miembros por si alguno le quedaba algo por proponer, se declaró clausurada la reunión, siendo las dos (02:30 p.m.) horas de la tarde, de la misma fecha, redactándose la presente Acta de Adjudicación, que después de leída y encontrada conforme ha sido firmada por los presentes en señal de aprobación.



Coronel, **EDILBERTO GONZÁLEZ VILLALONA, E.R.D.**
Presidente y Coordinador del Comité de Compras,



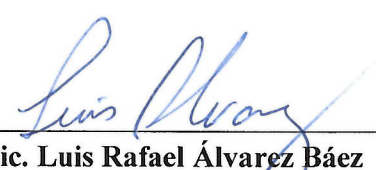
Lic. Erick Antonio Feliz Feliz,
Mayor, Contador, (E.R.D.),
Enc. Depto. Administrativo y Financiero



Licda. Alina Guzmán Huma
Consultora Jurídica



Lic. Carlos Manuel Paulino Cárdenas
Enc. del Departamento de Planificación



Lic. Luis Rafael Álvarez Báez
Representante Acceso a la
Información (RAI)

